

ALEXANDER  
GUERRERO E.

**INFORME  
ESPECIAL**

---

**TRAGEDIA  
DE LOS  
«COMMONS»  
O BIENES COMUNES  
Y EL PETRÓLEO  
EN VENEZUELA  
LA VERDADERA  
HISTORIA  
DE UNA MUERTE  
ANUNCIADA**

---



ALEXANDER  
GUERRERO E.

INFORME  
ESPECIAL

---

**TRAGEDIA DE  
LOS «COMMONS»  
O BIENES COMUNES  
Y EL PETRÓLEO  
EN VENEZUELA,  
LA VERDADERA  
HISTORIA  
DE UNA MUERTE  
ANUNCIADA**

---



## **SOBRE EL TÉRMINO**

### **«COMMONS»**

---

Hay diferencias a veces en la traducción de lo que significa **commons** en español. En muchas ocasiones se traduce como *comunes*, aunque poco a poco se ha ido asentando llamarlos *bienes comunes*, traducción que resulta más acertada y precisa que llamarlos simplemente *comunes*, palabra que puede generar muchas dudas.

Lo importante, en todo caso, es que el lector comprenda que se trata de ***bienes comunes en poder del Estado***, y es una manera de aplicar el concepto del Estado que confisca por derecho impuesto y coerción, para que sea aceptado naturalmente como el ente que debe ser propietario.

El Estado se apropia sin derecho de los bienes comunes y el público suele aceptarlo cuando en realidad no tiene ese derecho porque simplemente no existe.

El uso del término en inglés es más fácil de comprender. Ellos hablan de propiedad del gobierno y firmado por la República, allí está claro que la confiscación proviene de los poderes públicos que denominan Estado. De allí que la mejor traducción para este problema nos parece la de ***«bienes comunes»***.

## **CONTENIDO**

- 4 Presentación
- 6 Introducción
- 8 El caso del petróleo venezolano: la paradoja del petróleo y el agua, la misma historia, una tragedia anunciada
- 10 El Estado y los bienes comunes: derechos de propiedad difusos
- 13 La tragedia y los derechos de propiedad, el principio
- 14 La tragedia de los bienes comunes: el Estado propietario y productor difuso dueño de nada
- 18 ¿Cómo administramos recursos que parecen pertenecer a todos?
- 20 La tragedia, el crecimiento económico y «conservar el petróleo»
- 22 *Sharía*, la ley islámica y el subsuelo: derroche y precios en la conservación del recurso
- 23 La tragedia de los bienes comunes y la presión fiscal del dueño en nombre de todos
- 25 La tragedia en Venezuela
- 27 El curso de la tragedia de los bienes comunes en la Venezuela petrolera
- 29 Derechos de propiedad privada y la contención de la tragedia
- 32 El recurso es de todos, el *commodity* lo confisca el Estado y lo cobra el Tesoro, es decir, la política
- 33 Algunas conclusiones: el Estado es la tragedia de todos
- 39 Referencias bibliográficas

## **PRESENTACIÓN**

Este trabajo se publica en el mes de mayo de 2020, durante la cuarentena ocasionada por la pandemia que azota a la humanidad. Entre las muchas consecuencias de la covid-19 está que, debido a la desaceleración en el uso de la energía, los precios del petróleo y del combustible han llegado a mínimos históricos. Sin embargo, esa realidad mundial no es, ni mucho menos, la venezolana. El país con las reservas más grandes de hidrocarburos de todo el planeta Tierra, hoy padece la más colosal escasez de gasolina que haya podido experimentar Venezuela. El colmo de los colmos para el otrora país productor de petróleo. Algunos podrían catalogar esta situación como impensable, no así el economista Alexander Guerrero, autor de este informe especial para el Observatorio de Derechos de Propiedad de Cedice Libertad, titulado: *Tragedia de los «commons» –o bienes comunes– y el petróleo en Venezuela, la verdadera historia de una muerte anunciada.*

Sin rodeos, Guerrero admite que usará clichés, ya que sostiene que esta tragedia estaba anunciada, porque lo que es de todos, al final no es de nadie, pero sí, como él asegura, este argumento se ha oído toda la vida, cabe preguntarse ¿cómo es que se llegó al punto en el que se encuentra Venezuela?, ¿es acaso atribuible la destrucción de la industria petrolera únicamente a las dos décadas de ataques al derecho de propiedad por parte del socialismo del siglo XXI? La respuesta se encontrará bien argumentada a lo largo del trabajo, pero se puede adelantar que la previsibilidad de esta crisis radica en que la explotación de un recurso por parte del Estado no obedece a los parámetros económicos naturales de mercado, puesto que desde el Estado se opera con la lógica de la distribución de la riqueza. Riqueza que no es capaz de producir, ya que obedece al ánimo depredador del Estado, y a sus acciones confiscatorias.

La tragedia de los comunes, en el caso del petróleo y su industria, es extrapolable a otros ámbitos referidos como bienes comunes, llámense espacio electromagnético, aguas, electricidad y energía, bosques, entre otros. Lo que viene a explicar por qué la mayor parte de los ciudadanos venezolanos sufren serias dificultades con el suministro de agua, electricidad y gas, servicios que están en manos del Estado, que ha operado el más grande de los engaños con su consigna «Ahora Venezuela es de todos», cuyos costos están siendo pagados con creces por los venezolanos.

El Observatorio de Derechos de Propiedad de Cedice Libertad actuando en consonancia con su misión de transmitir la importancia de los derechos de propiedad como condición irrenunciable para la generación de prosperidad económica, invita a la lectura y divulgación de este trabajo, ya que, como asegura el autor, donde los derechos de propiedad están bien definidos y seguros, la tragedia de los bienes comunes es menos probable.

## **Observatorio de Derechos de Propiedad**

Cedice Libertad

## **INTRODUCCIÓN**

¿Cuántas veces usted oyó o leyó que Venezuela era un país rico? ¿Acaso se creyó ese cuento? A continuación discutimos con usted por qué toda esa historia ha sido un gran engaño y por qué hoy es aún más dependiente de una limosna del Estado, si compara con las últimas cinco décadas. Recordemos que todo esto lo dijeron de manera recurrente quienes han conducido y conducen los oficios de gobierno, sin discriminar en sus posiciones ideológicas; el discurso de país rico era y sigue siendo un consenso nacional que abarca gremios profesionales, cámaras empresariales, centros académicos y profesionales en la academia, estudiantes, profesores, todos con la misma historia que es el dueño del petróleo.

Hasta hoy, y en medio el colapso de la industria creada con ese recurso, el petróleo, usted de golpe descubre que es muy, pero muy pobre. Cómo conciliar ese discurso de país rico y de ciudadanos favorecidos por la naturaleza de un día para otro, con el hecho de que explote como una burbuja, y lo deje en la calle, tratando de huir a otro país donde pueda realizar sus sueños, los cuales ahora puede ver, que un gran consenso ayudó a engañarlo... ¿Cuáles serían los móviles y las razones de ese colosal engaño? Solamente queda una respuesta.

El petróleo, como una fuente de ingresos al Estado, ha oscilado en la política nacional promoviendo el desarrollo de incentivos e intereses que acompañen a los líderes políticos y sus cuantiosos rebaños a redistribuirle algo de esa «riqueza» monetaria para que usted continúe detrás de ellos. Su oficio es repartir la renta del recurso. Por alguna razón que explicamos y discutiremos también más adelante, entre la nación, el Estado, y sus ciudadanos, este recurso ha contribuido con un importante ingreso fiscal que durante décadas fue superior al 50 %.



Se llegó al extremo de que la moneda se devaluaba, a la industria petrolera se le mantenía su nivel de ingresos más allá de su propia eficiencia a través del impuesto inflacionario, lo que hacía posible que los bolívares devaluados quedaran en los bolsillos del ciudadano, mientras los dólares a precios reales quedaban en manos del negocio petrolero en propiedad y dominio de la producción y comercialización del *commodity*. La transferencia de ese impuesto inflacionario trajo una larga secuela de empobrecimiento. El impuesto a pagar fue siempre mayor que la renta redistribuida aguas abajo, vía gasto fiscal. ¿Estaría usted de acuerdo, amigo lector, en que ha vivido en medio de una gran tragedia?

En el texto que ofrecemos para su discusión, queremos explicar qué fue lo que exactamente pasó, qué lo llevó a usted a emigrar a otro mundo, a buscar un futuro que por alguna razón considera que Venezuela no es capaz de ofrecer en los años por venir. Es obvio que usted siente que lo que aparentemente teníamos ya no existe, por lo que esperar más de esta geografía no parecía resultar muy sabio. Así, casi seis millones de venezolanos en unos quince años dejaron el país. No podemos dejar por fuera que, en realidad desde 1983, la balanza migratoria muestra números negativos, más los que se van que los que llegan, el bolívar había dejado de ser aquella moneda fuerte que hizo llegar numerosos grupos de inmigrantes quienes, en su mayoría, serían grandes contribuidores del progreso nacional.

LA TRAGEDIA DE LOS «COMMONS»,  
LOS LLAMADOS «BIENES COMUNES»

***EL CASO DEL PETRÓLEO VENEZOLANO:  
LA PARADOJA DEL PETRÓLEO Y EL AGUA,  
LA MISMA HISTORIA,  
UNA TRAGEDIA ANUNCIADA***

*La tragedia dibuja un espacio en el que todo es de todos.*

*El petróleo es de una nación y la nación no es un ente que exista y titularice una propiedad; es, en todo caso, una cosa o propiedad de todos. En otras palabras, lo que es de todos no es de nadie.*

*El Estado, en nombre de la nación, asume la propiedad y para ello aplica derechos –difusos– de propiedad, de tal manera que la propiedad efectiva y sus derechos se diluyen en el Estado, creando un entorno donde, «como todo es de todos, nada es de nadie».*

*Eso resume la historia del petróleo en Venezuela, pero el concepto es aplicable a todos los recursos. El agua, por ejemplo, seguirá siendo el mejor ejemplo. El agua es de todos; el Estado la hizo suya por derecho difuso, sin embargo, no todos disponen de agua, el agua desaparece, y nadie paga esa desaparición, el Estado, su difuso dueño, lo impidió.*

*En Nueva York o Tokio, por ejemplo, el agua existe en todas sus formas, es privada, se compra y se vende, es un bien –privado–, todos tienen agua; si la desperdicia o se le da un mal uso, no pasará nada, él habría pagado por la suya. En Venezuela el agua es de todos, pero la mitad del país no dispone de agua, el agua es común.*

*El agua, como el petróleo, abunda, pero habrá que llevarla de su situación de recurso a commodity para que todos tengan agua. En Venezuela hay fuentes de agua para satisfacer la demanda de 200 millones de habitantes, sin embargo, la mitad de la población no tiene acceso a agua potable... como si viviera en un desierto.*

## **EL ESTADO Y LOS BIENES COMUNES: DERECHOS DE PROPIEDAD DIFUSOS**

---

Por definición histórica el Estado venezolano, creado luego de la independencia, fue declarado constitucionalmente como el dueño de cuanto recurso útil –económicamente hablando– esas tierras pudieran generar. ¿Cuántas veces oyó que alguien le decía que el petróleo era de la nación y que como todos somos la nación, ergo, somos dueños del petróleo?... ¿Preferiría que el petróleo fuese suyo en título y de libre transferencia su uso, usufructo y disponibilidad? ¿Y ha pensado por qué no lo es, y por qué los políticos han luchado para mantenerlo a usted lejos del petróleo, leyendo u oyendo el cuento de que es mejor que sea suyo y el gobierno le sirva una limosna del petróleo y todos seamos ricos?

¿Y hoy, en el vértigo de ese colapso de la industria petrolera, en algún punto de esta historia usted llegó a pensar el porqué, al final de cien años de producción de petróleo, todo explotará como una burbuja que lo dejaría empobrecido, con una mano adelante y otra atrás? En el artículo tratamos de discutir por qué esas mentiras son en realidad una gran tragedia que sufre todo conglomerado humano que se siente dueño de algo, como usted se sentía del petróleo. Eso lo oyó durante toda su vida, pero en realidad no era cierto.

El «común» se refiere a los recursos dispuestos por la naturaleza o el propio hombre en disposición de bienes «comunes», es decir, bienes o recursos que aparecen en el espacio compartido, región, país, Estado, un espacio delimitado o no, legalmente para uso y usufructo de la «comunidad», pero en los hechos, poseídos por todos, sin derechos de propiedad, en todo caso, difusos.

Este hecho nos amplía su definición y acción, dado que, en la realidad, los recursos de todos son recursos de nadie, y en muchos casos,

por confiscación por parte de un Estado-Gobierno, dado el incentivo fiscal de estos en extraer renta –fiscal– de esos recursos que pasan a posesión del Estado/Gobierno, bajo la fuerza y el poder coercitivo que la política les imprime. Esta circunstancia político-institucional constituye la base del Estado dueño y propietario, y que en relación al petróleo denominamos petroestado.

Para esta discusión utilizamos la fuerza argumental axiomática y cierta con abundante evidencia empírica, de la teoría económica, recogida en diferentes áreas que explican la economía política de la apropiación de renta, de los derechos de propiedad y el rol de las instituciones. La Escuela de Chicago y la economía política de los recursos naturales renovables, de selección pública –*public choice*– y el comportamiento del «capturador de renta» –*rent seeking*–, así como las reglas constitucionales que lo permiten o lo impiden, de la teoría del Estado de Thomas Hobbes y la economía política de negociación, de la teoría de los derechos de propiedad y el crecimiento económico de Demsetz, para nombrar las fuentes de toda esta realidad socioeconómica que ha costado, un mal uso, o ninguno, del conocimiento en la sociedad (Hayek).

En los párrafos que siguen trabajaremos y pondremos en discusión, de una propuesta teórica a otra, como cualquier análisis económico que requiera de la teoría económica para predecir estos fenómenos, y en general cualquier camino que tome un análisis económico; el centro metodológico lo constituye la teoría económica, y en este caso de la tragedia de los bienes comunes desde Hardin hasta Ostrom.

Esta condición es corriente en materia de recursos, particularmente los del subsuelo, capaces de generar un ingreso cuyo destino es el Tesoro, el fisco, pero su naturaleza jurídica, esa propiedad del subsuelo, genera **derechos de propiedad difusos**, en virtud de que el Esta-

do *per se* no define propiedad excluyente y se impone derechos de propiedad difusos, como sí lo define, en cambio, institucionalmente la propiedad privada.

Esos **derechos de propiedad difusos** son asumidos en nombre de todos, lo cual le permite crear mecanismos de apropiación de una potencial renta por vías no arbitradas y sin compensación social. Por este camino, la presencia del Estado como dueño difuso en el juego económico entre individuos contribuyentes genera externalidades o costos de transacción compartidos con grupos de interés, que como *rent seekers* capturan parte de la renta generada por el recurso a través de esos mecanismos que no generan compensación social. Así opera el *conundrum* de la tragedia de los bienes comunes, el proceso de depredación es evidente, las economías han sido transformadas en costos de transacción que eventualmente pagarían todos los ciudadanos contribuyentes en ese Estado-país.

En otras palabras, la tragedia de los bienes comunes se expresa, por un lado, en *rent seekers* que capturan recursos sin arbitraje ni mercado, sino a través de mecanismos desinstitucionalizados de captura de renta radicalmente diferentes a la distribución de beneficios y pérdidas bajo un sistema de instituciones que hacen que la propiedad privada sea el eje de esa distribución de la riqueza, capital o trabajo. Como podemos observar después de esta discusión entre ambos esquemas con y sin tragedia, donde en el caso de la «propiedad estatal» se convierte en el eje redistributivo –*downstream*– a través del gasto público. Es esa actividad redistributiva la que no está normalizada por la sociedad, por el contrario, la asignación de recursos es por lo general bajo el régimen de confiscación, sea o no tributario, y una mala asignación de recursos, un entorno de derroche y corrupción.

## **LA TRAGEDIA Y LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, EL PRINCIPIO**

Así, los derechos de propiedad constituyen la forma como los individuos organizan el uso, usufructo y disponibilidad de los recursos en su poder para maximizar el valor de sus derechos económicos sobre esos recursos. La propiedad privada y otras organizaciones son el resultado de acciones deliberadas de la gente. En la tradición de Coase, el concepto de las economías de los derechos de propiedad nos ofrece una teoría económica unificada para tratar el consumo, inversión e intercambio, tratando en conjunto lo que por lo general esa formación de derechos y organizaciones aplicadas nos ofrece en la teoría económica tradicional. Las economías de los derechos de propiedad de individuo(s) sobre activos los definimos en adelante como su capacidad para obtener ganancias –lucro– de los activos por consumo, inversión e intercambio.

En este punto podemos definir el Estado siguiendo esta dirección metodológica, que nos muestre la relación entre propiedad definida privada y la propiedad de derechos difusos que el Estado como institución puede ofrecer –aunque aún no de manera óptima–, que dependiendo de las funciones del mercado como institución dependerá su relación con el Estado y, en el largo plazo, la relación de bienestar individual y colectivo, bajo el uso de los bienes que el Estado –que está a cargo del control de esa enorme máquina de coerción, la política– define poseer, administrar y producir.

En la tradición anglosajona y centroeuropea, la visión económica más simple del Estado/Gobierno es aquella que impone el cumplimiento de los contratos, derechos de propiedad y provee bienes públicos como la ley, por ejemplo, seguridad, etc. Podemos observar que, en esencia, esto le ocasiona un serio problema en el desempeño de su rol, porque debido al amplio poder coercitivo que regularmente

posee para garantizar los derechos del individuo, es muy probable que –el caso de Venezuela es el mejor ejemplo– ejerza este poder para dejar de proteger y/o confiscar riqueza y propiedad privada, subvirtiendo los pilares naturales de una economía de mercado, convirtiendo al Estado en un productor de bienes, que utiliza su poder para expropiar recursos y empresas.

Digamos, para entrar en materia, por ejemplo, que la administración de las aguas de riego, lagos, espacios electromagnéticos, bosques, tierras, subsuelo, etc., condujo a un régimen de derechos de propiedad –de todos– en poder de un Estado, es decir, derechos de propiedad difusamente diseñados. Thomas Hobbes en su *Leviatán*, escrito hace más de cuatrocientos años, observando ese fenómeno, y ya en el ocaso del feudalismo, vislumbraba este caso de los derechos difusos cuando planteaba «el hombre en su estado natural es un salvaje, necesita el ‘monarca’ que le acomode su estancia por estos mundos», por lo que veía esta condición ciertamente como un «problema».

## **LA TRAGEDIA DE LOS BIENES COMUNES: EL ESTADO PROPIETARIO Y PRODUCTOR DIFUSO DUEÑO DE NADA**

---

Con esta compleja discusión y análisis de costo-beneficio podemos entrar en el concepto de la tragedia de los *commons* –de los comunes, de la propiedad que se trata como de todos, es decir, en los hechos de nadie, partiendo de la conceptualización original de Hardin para caracterizar cómo opera «la tragedia» a lo largo de su evolución dentro de la teoría económica–, ese concepto que hemos extendido al «problema petrolero de los países donde el recurso es propiedad del Estado con control monopólico».



Recordemos, como se advirtió en los primeros párrafos, que de acuerdo al biólogo Hardin, la «tragedia» ocurre como resultado de que todos tengan la libertad –especie de derecho fatal– para aprovecharse del recurso o del llamado bien común. Ello crea un falso dilema expresado en el uso óptimo de bienes –no necesariamente públicos– pero sí en la dimensión de bienes explotados por todos, los llamados «bienes comunes», advirtiendo la importancia de no confundir con bienes públicos. Así, podemos entonces generalizar y extender el concepto, en términos de teoría económica, a los recursos denominados naturales renovables o no renovables, pero bajo condiciones indefinidas y difusas de derechos de propiedad, que, bajo el resguardo fiscal, dichos recursos se convierten en *commodities*, que fluyen como ingresos al Estado/Gobierno, su «difuso» propietario fiscal.

El objetivo fiscal busca redistribuir tales ingresos en bienes comunes y públicos, eventualmente, a todos sus usuarios, o llevando el concepto hasta su límite en términos económicos, como propiedad de todos: estos bienes comunes generan un conocido síndrome que se ha convenido en llamar tragedia de los bienes comunes, es decir, «lo que es de todo es de nadie», el *conundrum* del concepto de propiedad. Acotemos que en la condición de bienes comunes, es probable disfrutar de su uso y usufructo, pero no se cuenta ni con su disponibilidad ni con su exclusión.

Esa es, específicamente, una de las reglas institucionales que definen los socialismos, y en el caso venezolano la acotación es crucial porque nos lleva rápidamente a constatar algunas importantes regularidades estadísticas que nos muestran en un período largo de historia económica, que Venezuela es el país en el continente con mayor vocación a sostener el socialismo como manera de vivir.

En Venezuela, por ejemplo, mientras la mayoría de los países en el área buscaba grandes reformas en lo económico, dirigidas a con-

quistar un sistema de distribución propio de una sociedad capitalista y eliminar con ello las aberraciones administrativas socialistas, se implantó un totalitarismo impulsado por la vía del voto. Por ejemplo, para 1979, después de un fuerte crecimiento del Estado durante el período de la Gran Venezuela (1973-1978), dados los considerables e inesperados ingresos petroleros de la primera parte de la década de los setenta –léase renta–, el PIB repartía cerca de 22 % en propiedad estatal; para 1999 fue el 30 % y para 2019 las dos terceras partes (69 %).

Estos números hablan de un país que se conduce en sentido contrario a la historia. Hoy Venezuela es un país en ruina, a la *intelligentsia* nacional le ha costado décadas de atraso cultural comprender que cada 10 % del PIB de crecimiento del Estado en la repartición del PIB, pertenece a la sociedad, al ámbito privado, las dos terceras partes es tomado de la sociedad –privados– y transferido al Estado/Gobierno o por expropiaciones o por *crowding out* la inversión privada, por impuestos, incluyendo el impuesto inflacionario, lo cual ha logrado imponer un proceso de empobrecimiento prácticamente único en el continente y más allá de esas fronteras en mal llamados países emergentes.

***Por ello y en relación con nuestra discusión con el síndrome de la tragedia de los bienes comunes en la mano, podemos afirmar que el país con mayor intensidad de ese fenómeno de la propiedad de todos en manos del Estado que es contrario a la propiedad de todos, y que se extiende desde economías en el suelo, en el subsuelo, en el espacio electromagnético, en aguas, electricidad y energía, bosques, y otros espacios referidos como bienes comunes el desiderátum encontrado es propiedad del Estado con la premisa falsa –o difusa– de ser una propiedad de todos, el principio de la Tragedia de los «Commons», cuyas características y funcionamiento han impactado negativamente en el nivel de vida del venezolano por décadas.***

Hoy embotellados en esa historia no se ven en el horizonte los reformistas que hayan aprendido que el sistema de vida por décadas es el sistema social y económico escogido, y este pudiera extenderse largamente, como ha ocurrido en África, en una dimensión de extrema pobreza masiva que inhabilita no solo económicamente sino social y políticamente, para vivir en una sociedad neopatrimonialista y mercantilista por décadas. Veamos, en un ejemplo, el camino que la dirigencia política y la *intelligentsia* –al parecer– escogieron para Venezuela con el consenso diabólico de los venezolanos. *Así está escrito y al pie de la letra en la Constitución Bolivariana de 1999* el gobierno en esos años buscó eliminar constitucionalmente la propiedad no Estatal, privada. A partir de allí, los derechos de propiedad pasarían a la dimensión fiscal que es como se realiza el recurso convertido en *commodity*, como ingreso fiscal.

Repasemos el caso del petróleo. En el área de los hidrocarburos, extensiva a otros sectores, el artículo 12 es único en el mundo. La mayoría de las constituciones en el área dejan un hueco abierto para privatizar y entregar al mercado opciones a las que el gobierno renuncia por una sencilla razón, inteligentemente se considera que el gobierno puede ser propietario, mercadear esos derechos ya no difusos sino en propiedad privada y luego dejar que la producción de esos bienes sea arbitrada por el mercado; EE.UU., Inglaterra, Noruega y muchos países en el mundo así lo han preferido, sus presupuestos no dependen del flujo fiscal generado por ese *commodity*, sino de los impuestos de la gente.

Quienes ya en 1945 pensaban en extender en la inmensidad del tiempo la posibilidad de privilegiar el acceso al flujo fiscal, los revolucionarios de 1945, civiles y militares, Betancourt y Pérez Jiménez pensaban en mantener el ingreso fiscal hasta el término del recurso. El escenario es la astringente dimensión de la tragedia de los bienes comunes, la que hoy vemos con la industria que lo produce en

ruinas, con grandes dudas acerca de que el recurso petrolero que exista en la FP0 pueda ser comercializado; es decir, sea competitivo.

La caída de la producción, agotamiento físico, decaimiento y declinamiento de la producción no se debe, desde luego, únicamente a la ineficiencia y corrupción, o a la desinversión –léase presión fiscal sobre el recurso– de una clase política, es un error esa concepción, pero está muy regada en el grupo de hombres que crecieron con la PDVSA de 1975, convertidos por los hechos desde esos años en grupos de interés particular dentro de la propia corporación petrolera del Estado, por un lado parte del «gran consenso político» y otros acuerdos sobre comportamientos de buscadores de renta –*rent seekers*– el operador de la tragedia de los bienes comunes, y hasta el convencimiento que les permite entre ellos denominarse meritocráticos. Regresemos al título de esta nota.

## **¿CÓMO ADMINISTRAMOS RECURSOS QUE PARECEN PERTENECER A TODOS?**

Comencemos con un concepto, derechos de propiedad. Hasta ahora ha dominado la creencia de que los recursos que son de todos aparecen en propiedad del Estado y en propiedad de nadie, derechos de propiedad no definidos, difusos. De hecho y de derecho los del segundo orden, océanos, mares, ríos, espacio electromagnético, no pertenecen a nadie, sin exceptuar esa franja de mar territorial, y en lo que respecta dentro de las fronteras nacionales, ríos, mares, lagos, espacio, aparecen en casi todo el mundo como recursos del Estado, los que se puedan explotar, lo que varía entre países son los derechos de acceso y los derechos de quienes explotan el subsuelo de su propiedad.

Un caso interesante es la «privatización del mar atunero alrededor de Nueva Zelandia que ha permitido que los neozelandeses tengan

acceso a atún a precios competitivos». Hay otros casos como el de los salmones, en EE.UU., Canadá, la Gran Bretaña y Escandinavia, Chile, así como el faisán y el ganso en Escocia e Inglaterra, modelo económico capitalista que se extiende por el mundo y ha servido para evitar la pérdida de la especie y la depredación de precios por falta de mercados donde estos debe existir, pero que los «socialismos» detienen.

En este respecto, esos recursos –en marco de potenciales *commodities*– tienen más presencia política que jurídica, pertenecen ideológicamente a todos, que el canto constitucional, pero esta no paga ni expide cheques, ni compra ni vende, de eso se encarga la república a través del gobierno, por lo que los derechos de propiedad que se expresan políticamente son por definición difusos, porque como son «propiedad de todos», son efectivamente de nadie, no hay expropiación privada, al menos por vía violenta y contra la ley, y que protege la propiedad de cada uno de sus ciudadanos, son poseídos por el Estado, de allí la calidad difusa de sus derechos de propiedad. Esos derechos de propiedad difusos caerían entonces en el marco de lo que referimos como tragedia de los bienes comunes.

En ese sentido, ajustamos el concepto de comunes al expresado en párrafos anteriores, lo cual nos lleva a entender por comunes aquellos bienes del Estado administrados o bien por empresas estatales, como sociedades anónimas, y a disposición por mandato o sin mandato del gobierno para el uso y usufructo de todos, parques, aguas, en todas sus formas, etc., espacios, tierras baldías, etc. La violencia coercitiva del Estado se plasma en la Constitución, que al final se convierte en un juego político aprobado por todos los ciudadanos de modo coercitivo, porque como potencialmente esos recursos en empresas estatales generan recursos monetizados, los incentivos de quienes controlan el Estado y el Gobierno, derechos de autor de la Constitución, irían por la ruta de maximizar ese flujo de ingreso

que va al Tesoro, el gobierno de la República, ello representa la asimetría económica y rentista que coadyuva a la ruina de una industria petrolera en poder del Estado.

## **LA TRAGEDIA, EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y «CONSERVAR EL PETRÓLEO»**

El concepto inicial de la tragedia de los «Commons» se refirió a las reservas de alimentos naturales, recursos energéticos fósiles, mares que pertenecen «por acción divina» a todos, sin embargo, no están protegidos por nadie y por ello la protección de esos recursos aparentemente comunes no gozan de la protección legal de individuos ni Estados, tanto en lo nacional como en lo global, en el planeta. El concepto lato preocupa o define una situación aparente en la cual los recursos del planeta estaban bajo fuerte presión poblacional y llamó la atención a crear mecanismos de protección. Hardin parecía estar invocando las probables limitaciones al crecimiento por escasez de recursos, algo que ideológicamente se planteó en los setenta como una barrera al crecimiento, es decir, ¡el crecimiento económico estaba restringido a bienes o recursos que se agotarían!, curiosamente cuando promovían la conservación de esos recursos, una contradicción económica de un resabio ideológico de los científicos del Club de Roma.

El tiempo y el enorme crecimiento y caída de la pobreza mundial desde los sesenta hasta hoy pudo revertir ese supuesto, lo cual llevó a reconsiderar el concepto de comunes, y así mantener la tragedia de los comunes, esta vez por déficits de propiedad y derechos de propiedad, es decir, lo que es de todos no es de nadie; el concepto mutaba en esa dirección, lo cual llevó a Hardin a proponer la definición de derechos de propiedad para así diluir la tragedia. De este

modo, su descubrimiento pudo establecer mecanismos para evitar o salir de la tragedia.

En la década de 1960, el ecologista Garrett Hardin invocó la analogía de un «común» en apoyo de su tesis de que a medida que el crecimiento poblacional se mantuviera aumentaría la presión sobre los recursos –naturales– finitos, tanto a nivel local como global, con un resultado aparentemente inevitable de sobreexplotación, léase «límites al crecimiento», concepto que la historia demostró que los que promovían esa tesis se equivocaron.

De hecho, Juan Pablo Pérez Alfonzo proclamaba la conservación del petróleo para «futuras generaciones», un gran error económico o quizás una premonición que resultaría. Así está demostrado internacionalmente, ya que el recurso en poder del Estado se agota, por una simple razón: en propiedad de los Estados el recurso no es explotado con parámetros económicos naturales de mercado de manera científica, sino para acomodar en su propiedad del Estado mecanismos de captura de un ingreso que se ha maximizado bajo la orientación de un ingreso fiscal, y no sobre el mercado libre, que permite ajustar costos y descuentos para poder enfrentar los ciclos de los recursos que se generan bajo este esquema depredador de maximización de ingreso fiscal.

Julian Simon, en su conocido libro *The Ultimate Resource*, fue un agudo y tenaz crítico de esa tesis, que desarrolla con fuerza argumental de peso. De hecho, dice Simon, el incremento de los precios de los recursos brinda grandes oportunidades e incentivos para la innovación. Finalmente, «las respuestas innovadoras son tan exitosas que los precios terminan por debajo de lo que eran antes de que ocurriera la escasez». El libro también aborda cuestiones oportunas como la supuesta tasa de extinción de especies, la «crisis de tierras de cultivo que desaparecen» y el despilfarro del reciclaje coercitivo.

El planteamiento de Pérez Alfonzo, en definitiva, es una peregrina posición política que deja las decisiones en relación con el recurso a los intereses de los grupos que controlaban el cuadro político nacional. Todo esa historia que pasa desde la nacionalización del petróleo hasta hoy refleja la gran falacia lógica de Pérez Alfonzo. Veamos a Julian Simon en *The Ultimate Resource*.

La crítica de Simon, desde luego, va dirigida al mismo concepto de conservación del recurso que mueve, por distintas razones, al mundo islámico. La *Sharía* islámica trae una particular aceptación de conservar el recurso, y así fue llevado a la OPEP como doctrina para justificar teológicamente la solicitud de Alá de conservar el recurso de la tierra para las próximas generaciones. En realidad, esta tesis conservadora es una propuesta en reverso a una quema depredadora del recurso, dado que este sería entonces explotado sin la presencia de la racionalidad económica de una sociedad mercantil desarrollada, es decir, capitalista.

## **SHARÍA, LA LEY ISLÁMICA Y EL SUBSUELO: DERROCHE Y PRECIOS EN LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO**

---

Con esa especie de «precepto» religioso en el islam, independientemente del grado de aceptación de la ley islámica como eje central institucional del Estado, estados teocráticos o repúblicas sostenidas igualmente en el marco de esta ley, coincidió y simpatizó Pérez Alfonzo. Al igual que en Venezuela, el islam, eje religioso de la mayoría de los países del Medio Oriente, el Estado –ya se trate de monarquías o de repúblicas– tiene la propiedad, por mandato de Alá, sobre el subsuelo y sus recursos.

Ese precepto religioso constituye la base de la ley islámica –*Sharía*–, donde el derroche conjugado con el agotamiento se ve como «pecado». En Venezuela privaba y priva un precepto similar, que



«protege» políticamente y hoy constitucionalmente los recursos del subsuelo como propiedad del Estado; en ese marco religioso institucional nacería la OPEP, como todo proyecto islámico, sobre los pilares de la *Sharía*, en la disposición de no entrar en el sistema, según ellos, del capitalismo, de derroche y agotamiento, y dejando fuera de la ecuación de reparto a las futuras generaciones.

La relación de esta realidad institucional se presenta de manera diferente desde la óptica de la teoría económica de la tragedia de los bienes comunes, ya que la propiedad del Estado se ejerce –en los casos religiosos y políticos–, como derechos de propiedad difusos que determinan que el recurso se administre, si ese fuera el caso, o se explote bajo la premisa de una propiedad de todos o de la «nación» reproduciendo el síndrome, como lo hemos denominado, de la tragedia de los bienes comunes. Con esa referencia volvemos a Hardin y Ostrom; acotemos que él llamo a este fenómeno «natural» la «tragedia de los *commons*».

## **LA TRAGEDIA DE LOS BIENES COMUNES Y LA PRESIÓN FISCAL DEL DUEÑO EN NOMBRE DE TODOS**

---

Y en nuestro país toda una vida de un recurso en poder y propiedad del Estado y, según algunos, de la nación –un subterfugio ideológico para esconder su visión totémica del petróleo–, debe ser del Estado. Más de un siglo después y con abundante petróleo, no es exagerado que por lo menos los que están en el cinturón de bituminosos pesados, quedarán en buena parte en el subsuelo, pero se está agotando con velocidad en el suelo su producción.

Veamos que la propuesta de Hardin explica específicamente que un aumento de la población crea una mayor presión sobre los recursos

limitados, lo que pone en peligro la sostenibilidad del propio planeta. El concepto evolucionaría con el tiempo y ganaría trascendencia al reconocerse que mientras un recurso sea explotado bajo la natural racionalidad económica, si algo está garantizado es su «dotación» por siempre. Así llegamos a un estadio donde los recursos de la tierra, en el suelo y en el subsuelo deben estar sometidos a las reglas del mercado para que sea el propio individuo quien defina las limitaciones ambientales, en términos de ganancias y pérdidas, o costo-beneficio.

De esa manera, tal cual como Carl Menger resolvió la paradoja del agua y el diamante, así ha ocurrido con la «tragedia de los bienes comunes». Si volvemos a traer el caso venezolano podemos sin temor concluir que un recurso del subsuelo como el petróleo, en poder del Estado como fuente de ingreso fiscal, explotado bajo el equivalente de maximizar la renta del petróleo, el ingreso fiscal del recurso, es un camino al agotamiento de la producción, aun quedando recurso e inclusive reservas en el subsuelo como recurso, pero prohibida por la presión fiscal en un recurso agotado bajo el criterio de maximización de renta, y ello independientemente de que su costo de producir crezca, lo cual no importaría si el mecanismo del mercado y precios garantizan un equilibrio.

Debido a las economías de su explotación en un esquema de racionalidad económica, si el precio sube, la producción se incrementa; el precio baja, la producción cae. La tecnología se encargará de reducir los costos de salida, al igual que abaratar los costos de entrada. Este proceso de innovación tecnológica es natural del ciclo económico, el objetivo es la disminución de los costos marginales.

Esas son las condiciones económicas básicas que definen el mercado de *commodities*, donde precios y valoración del recurso convertido en reserva se mueven por condiciones de lucro bajo esquemas naturales de propiedad, me refiero a una industria en la cual los de-

rechos de propiedad privada remitan productividad y rendimiento sobre la base de un esquema incremental que le es natural.

## **LA TRAGEDIA EN VENEZUELA**

En el caso donde tipificamos la tragedia de los bienes comunes, de bienes declarados comunes, como el petróleo en Venezuela, los incentivos económicos no son los que mueven su realización en el mercado. El Estado, a través de la república o el gobierno, dispone de un principio político ideológico donde el «bien común» se realiza por vía fiscal, el incentivo de realizarlo es en esencia fiscal y esa diferencia es la que señala el reparto del bien común, de todos, por vía redistributiva, los subsidios, las transferencias y el gasto público.

En este caso, el ciclo de rendimiento está definido por el manejo de la producción, sindicalizada, que permita que los precios sean interferidos por la política, buscando maximizar la renta o ingreso, lo cual se alcanza manipulando precios, reduciendo producción, reduciendo inversión. La tragedia la define el bien común, y desde luego sus economías se fracturan.

Si observamos con agudeza los eventos ocurridos con el petróleo venezolano desde 1958 a la fecha, podemos ver claramente la tragedia en plena acción, por ser el recurso común, representado y repartido bajo propiedad estatal, sin derechos correctamente definidos, donde durante más de cincuenta años el signo de rentabilidad y productividad lo constituye la disminución marginal de la productividad del negocio, precisamente por desinversión, para maximizar el ingreso fiscal petrolero, requerido para incrementar la renta petrolera común *per cápita*, dependiendo de los precios como mecanismo o palanca de maximización del ingreso fiscal petrolero.

Dejemos claro que maximizar renta no es lo mismo que maximizar ganancias o utilidad, la renta se puede maximizar con caída de la producción, tanto relativa como absoluta, ese es el falso dilema creado por los patriarcas petroleros desde 1945, los políticos expresados por Rómulo Betancourt y los seguidores de Perez Alfonzo, expresados como ingresos fiscales –los cuales son, eventualmente, políticos–, decisiones económicas con sentido fiscal, quienes crearon el esquema conservacionista que tendría una representación ideológica en la cultura trágica del venezolano, que miraba el petróleo como un exclusivo *windfall* fiscal que le mejoraría su bienestar por los siglos que puedan venir. Este esquema ideológico sobre el cual descansaban decisiones económicas constituyó el camino que unía el principio del fin.

Solo una muestra: con el preaviso de nacionalización anunciado en los sesenta, luego de la promulgación de la Constitución de 1961, el incremento marginal de la producción y sus aun menores costos marginales, hizo posible que la producción alcanzara su pico histórico en 1971, de 3,7 millones de b/d y precios relativamente estables; en otras palabras, los concesionarios expresieron la productividad de sus inversiones, las cuales fueron dosificadas hasta que se anunciaron las leyes nacionalizadoras. Para los concesionarios petroleros era ya un dato que las concesiones petroleras llegarían a un término en el futuro cercano. Sin embargo, el engaño fiscal funcionaba y, con el pensamiento económico de Mayobre, una especie de salto atrás, la nacionalización traería una caída en la renta, en la producción, y en el deterioro de la industria, el proceso de descapitalización –el ingreso se fue al fisco y no a reemplazar reservas petroleras, pese a que el recurso crecía.

## **EL CURSO DE LA TRAGEDIA DE LOS BIENES COMUNES EN LA VENEZUELA PETROLERA**

---

Acá sentimos en directo el impacto de la tragedia de los bienes comunes, desde el mismo inicio de ese ciclo. El error más grande del siglo XX se cometería y la economía le pasaría la respectiva factura en el mediano plazo. La lógica de la tragedia dibujada en estos años se vio claramente con el intento de retorno de los inversionistas extranjeros para alumbrar un proceso de apertura que complementaba la tragedia, ya que el esquema o marco jurídico que define los derechos de propiedad del inversionista en esos *ventures* los debilitaba, a tal punto que con la repolitización y constitucionalización del negocio en 1999, con el nuevo *rule of law*, donde se fulminaron finalmente los derechos de propiedad en los *ventures* con privados y no privados extranjeros, dispuso que el nuevo régimen intensificara el modelo de maximización de la renta, ahora bajo objetivos políticos directos de un ingreso petrolero que fue declarado por la Constitución como ingreso fiscal a nivel de boca de pozo.

El cuadro de la tragedia estaba completo, el horizonte era definido y la tragedia estaba anunciada. En un artículo que escribí en mi columna de *El Universal* en febrero de 2002, discuto la hipótesis de un gobierno que en realidad no tiene interés en PDVSA, sus planes pasaban por encima de PDVSA, su trabajo lo puede hacer otro. En términos de racionalidad económica llamamos maximización de la ganancia, la cual requiere para ser efectiva derechos de propiedad privada, la condición institucional que garantiza que la racionalidad económica explicada arriba opere sin intervención de la política. De lo contrario, Venezuela es el mejor ejemplo en siglos de la tragedia de los bienes comunes...

Busquemos una analogía explicada no solo por la economía, sino por ambientalistas despojados de estereotipos ideológicos: el caso del agua. Veamos este ejemplo. El desierto del Sahara ha crecido en todas sus fronteras cardinales, ¿la razón?, la escasez de agua, no la ocasionada por las sequías de la «naturaleza», sino por la mano del hombre que, viviendo en condiciones cuasi primitivas, no aprendió que la única manera de salvaguardar el recurso de la tierra era someténdola a reglas de arbitraje y mercado.

Como el agua era gratis, y el hombre de esas latitudes era alimentado desde los cielos con aviones que dejaban caer alimentos y otras cosas, el hombre pensó que no llovía porque los aviones no traían el agua. La escasez de esta, por falta de análisis de costo-beneficio destruyó el equilibrio, la fauna y la flora se fueron extinguiendo y el agua dejó de caer del cielo, no de los aviones que podrían haberla traído, sino enviada por un Dios. Probablemente, los egipcios, una cultura superior en sus tiempos, dedicaron siglos a sostener la distribución del agua en función de las economías agrícolas de su civilización, y alimentar a una cultura con un agua distribuida con criterio de escasez.

Un aspecto que Hardin pasó por alto es que el proceso político a menudo reproduce la misma dinámica económica que fomenta la tragedia de los bienes comunes –una dinámica fomentada por la capacidad de capturar los beneficios concentrados mientras se dispersan los costos. Al igual que el pastor que tiene un incentivo para sacar aún más un animal para pastar, cada grupo de interés tiene todos los incentivos para buscar beneficios especiales a través del proceso político, mientras dispersa los costos de proporcionar esos beneficios al público en general. Así como ningún pastor tiene un incentivo adecuado para retener al pastoreo de un animal más, ningún grupo de interés tiene un incentivo adecuado para renunciar a su turno para obtener beneficios concentrados a expensas públicas.

Ningún grupo de interés tiene un incentivo adecuado para poner los intereses del todo por delante de los intereses de unos pocos. La lógica de la acción colectiva desalienta las inversiones en políticas públicas sólidas, al igual que desalienta las inversiones en una buena administración ecológica. Esto, además de la omnipresencia de la búsqueda de rentas especiales, explica muchas de las fallas de la regulación centralizada. Así, a pesar de las ganancias ambientales de los últimos cincuenta años, todavía quedan desafíos reales, y la tragedia de los bienes comunes sigue estando con nosotros.

## **DERECHOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y LA CONTENCIÓN DE LA TRAGEDIA**

Como Hardin reconoció, donde los derechos de propiedad están bien definidos y seguros, la tragedia de los bienes comunes es menos probable, pues cada propietario tiene un amplio incentivo para actuar como administrador, cuidar el recurso subyacente y evitar su uso excesivo, tanto para ellos como para otros, quienes pueden valorar el recurso subyacente. De esta manera, la institución de los derechos de propiedad «nos impide agotar los recursos positivos de la tierra».

Hardin no era del todo optimista acerca del potencial de los derechos de propiedad para evitar la tragedia de los bienes comunes en muchas áreas. Su temor radicaba en que sería demasiado difícil definir y defender los derechos de propiedad sobre los recursos ecológicos amenazados, en particular, contra la amenaza de contaminación. Una cosa es postear y cercar terrenos privados. Otra, la demarcación de los derechos de propiedad en el aire o en el agua. Sin embargo, hay mucho más potencial aquí de lo que comúnmente se realiza. Las tecnologías mejoradas y una mayor comprensión de las condiciones

ecológicas hacen posible concebir los derechos de propiedad hoy en día, que una vez eran el material de la fantasía ecológica.

La búsqueda de la identificación y ampliación de los derechos de propiedad en los recursos ecológicos será difícil, pero los beneficios potenciales son grandes. Entendemos la importancia de los derechos de propiedad para la prosperidad económica, pero también estamos empezando a comprender la importancia de los derechos de propiedad para la sostenibilidad ecológica. Lo que poco a poco hemos aprendido es que donde las instituciones basadas en la propiedad pueden adaptarse a los recursos ecológicos, las prácticas más sostenibles tienden a ser efectivas.

La importancia de los derechos de propiedad para la conservación del medio ambiente no es una idea nueva. Estaba en el centro del temprano movimiento conservacionista americano. Después de todo, fue la institución de los derechos de propiedad lo que permitió a las primeras Sociedades Audubon publicar sus reservas como privadas para proteger a las aves de los cazadores que buscaban recoger sus plumas para los sombreros de damas. Fue la institución de los derechos de propiedad lo que permitió a Rosalie Edge convertir Hawk Mountain de un lugar de caza en un santuario de aves.

Es la institución de los derechos de propiedad la que permite a los fideicomisos de tierras grandes y pequeñas, desde la Fundación de la Pradera Americana hasta la Reserva del Oeste, la protección de lugares preciosos. La necesidad es seguir avanzando más allá de la propiedad en la tierra y adoptar instituciones de propiedad en una amplia gama de recursos ecológicos, para que las instituciones de propiedad puedan tener la oportunidad de tener éxito en aquellas áreas donde la coerción mutua, mutuamente acordada, ha fracasado.

La tragedia de los bienes comunes es una teoría económica que explica una cierta situación dentro de un sistema de recursos compar-



tidos y en la que usuarios individuales que actúan independientemente, según su propio interés propio –sin que él sea compensado socialmente ya sea por medio de precios o mercado, es decir, arbitrados, se comporten en contra del bien común de todos los usuarios al agotar ese recurso a través de su acción colectiva. Se puede concluir de ese análisis de costo-beneficio que la carencia de arbitraje y propiedad privada, el mecanismo y depredación explicado en el párrafo anterior, es puesto en ejercicio por inexistencias de las instituciones que establezcan que la relación entre productores y consumidores debe ser arbitrada en un mercado de manera que ello impida una voluntaria y masiva depredación que llevará la economía a perversas inducciones y escasez, fenómeno que se genera al cerrar el campo a la racionalidad económica.

Es una teoría económica que explica determinado entorno donde los recursos son generalmente del Estado, aunque no necesariamente, pero protegidos por este. Por ejemplo, en alta mar, la fauna de atunes o propiedades del Estado como el petróleo. Y tomo este recurso por lo emblemático para nuestra representación del petróleo en poder del Estado, pero bajo un comportamiento económico depredador como en un bien común. Debo aclarar que con la propiedad del petróleo –recurso y luego *commodity*– convertido en un *common* bajo «propiedad de todos», la relación del Estado como depredador ocurre por el hecho de que su producción no obedece a reglas de racionalidad que definan su producción.

En ese mismo orden, al petróleo en propiedad del Estado se le confunde –sin que esto tenga alguna explicación racional o seriacomopropiedad de una «nación» solo porque este es el *summun* de nacionalidad, y por ese exclusivo y excluyente concepto constituye un carácter de propiedad común o, lo que es lo mismo, de todos. Este concepto de nación para evadir olímpicamente enfrentarse al comportamiento depredador del Estado/Gobierno, siendo este un ente

que existe solo en el imaginario de un conglomerado unificado por ciertas características, intereses y esperanzas comunes. Esto hace que nos comportemos como nacionales venezolanos con derecho a compartir con la nación derechos de propiedad inexistentes, dado que la nación ni titulariza la propiedad para que sea posible gozar de uso, usufructo, disponibilidad, y también exclusión, como sucede con la propiedad privada.

Así, el petróleo sería de la nación y esta de sus habitantes, ergo el petróleo es de sus habitantes, aunque esta, como hemos visto, es una falacia. Sin embargo, el Estado/gobierno asume ese rol representativo y la política, la actividad que muestra el mercado donde los hombres compiten por la representatividad de un determinado grupo y ello dé acceso al «poder», por lo tanto, admite mostrar lo que es de todos.

### **EL RECURSO ES DE TODOS, EL *COMMODITY* LO CONFISCA EL ESTADO Y LO COBRA EL TESORO, ES DECIR, LA POLÍTICA**

---

Buscar ese común, mediando una organización económica y política como PDVSA, una empresa del Estado (de allí la falacia de «todos» para todos), no hace que necesariamente se pierda la característica que la convierte en propiedad de todos. Sin embargo, se establecieron reglas según las cuales la renta del recurso se redistribuye (no confundir con distribuye) y luego como es –supuestamente– de todos, la redistribución o el reparto se hará en nombre de todos.

Esa fue la técnica inaugurada por Keynes y descrita por el célebre economista italiano P. Sraffa, un intenso estudioso de Keynes y su legado, quien se propuso clarificar la razón del gasto público y su manejo político por parte del gobierno, para así poder relacionar

aquellas cosas de la teoría macroeconómica que aparentemente conectaban a Keynes con Marx. En este orden, el gasto público de Keynes tendría mayor efecto multiplicador que el incentivo de oferta con un Estado más pequeño –y a menor gasto público, menores impuestos, etc.– y la gente produciendo.

Sin embargo, las cosas bajo ese esquema de reparto, vía gasto público, se irían por el mismo camino redistributivo a quienes en realidad constituyen grupos de interés que, actuando en su nombre, sus propios intereses, los lleva a tocar los extremos, maximizar la captura de renta y agotarla en nombre de todos; así, los *commons*, los bienes que vieron como un bien común, se agotarían a través de su expresión en dinero y un mayor gasto fiscal proveniente de endeudamiento y de impuestos, o cualquier fuente de renta fiscal, como por ejemplo la generada por los recursos del suelo o subsuelo, de «propiedad difusa estatal» en representación de una propiedad de todos, en la tragedia de los bienes comunes –no confundir con bienes públicos. En este orden, en su esquema de reproducción, presentada con casi un siglo de distancia por el mismo Marx, en los *Grundrisse*; los parecidos eran interesantes según la visión de Sraffa.

## **ALGUNAS CONCLUSIONES: EL ESTADO ES LA TRAGEDIA DE TODOS**

Ese mecanismo de captura y reparto se genera en la propiedad del Estado, cuya fuerza coercitiva fue utilizada para expropiar, nacionalizar y convertirse en parte del juego, dueño y productor, lo que conduce directamente al agotamiento del recurso, los incentivos de producir, trabajar y ganar, lucro, fueron derrotados por los derechos que el Estado con ese inmenso poder coercitivo impuso como suyos: derechos de propiedad difusos, mal definidos.

Lo que es de todo es de nadie, es realmente lo que expresa la tragedia de los bienes comunes. Lo más normal es que un ciudadano conocedor de esas cosas hubiese comprendido sin mayores problemas que el petróleo se comercializaría como ocurre con cualquier producto, bajos los mismos parámetros institucionales y lógica racionalidad económica que ocurriría en condiciones institucionales; donde y cuando la demanda sube, así lo hará la oferta-producción, en términos de costos e ingresos marginales, en un punto donde el ingreso marginal pague su costo, la producción de petróleo subiría y con ellos sus ingresos.

Eso se corresponde con el proceso natural de maximizar ganancias, que no se materializa en cualquier estadio institucional donde los derechos de propiedad no expresen su racionalidad económica. Un cambio institucional que transfiera los derechos de propiedad a la gente cambiaría el propósito de esos bienes llamados comunes administrados por el Estado como bienes comunes. Con el negocio en el mercado cambiaría su propósito al estar la propiedad no difusa en manos de la gente, individuos y empresas.

Esos propósitos y efectos serían diferentes cuando la empresa es propiedad –difusa– del Estado y aunque para aumentar la renta fiscal, la preferencia en incentivos se dirige hacia limitar la oferta y producción e inversión para así dejar al Tesoro y el Gobierno con el excedente entre ambas realidades. Acotemos que la diferencia muestra desinversión y descapitalización de la infraestructura de producción y servicios, lo cual se lee como empobrecimiento.

La historia de estos últimos sesenta años nos muestra esa realidad que llevó finalmente la industria a la quiebra y bancarrota, con la expectativa de que ese comportamiento del Gobierno y PDVSA hayan perjudicado las economías «naturales» que trae el recurso en su camino a ser *commodity*. Lo que ha ocurrido en los últimos veinte

años nos habla en ese sentido de que la proesión dentro de la industria venía inclusive de hace muchos años, cercanos a la nacionalización, en 1974. El objetivo político de nacionalizar en 1975 y el 2007 y 2009 se ejecutó por el mismo horizonte financiero y económico de los que gobernaban desde 1958.

Pero esta cosa tan sencilla en sus economías no era aparentemente conocida por esos sabios de ayer. Por ejemplo, Juan Pablo Pérez Alfonso mandaba a conservar el estiércol del diablo junto con el petróleo, así habría menos petróleo para derrochar. Él olvidaba que fue muchos años ministro del Petróleo. El otro, Arturo Uslar Pietri, mandaba a sembrarlo, aunque era una parábola o una imagen, no expresaba a voz viva lo que debió decir, solo siembra el individuo su propiedad privada, los Estados no siembran, gastan y no crean riqueza, a esta la crean otros y el Estado los confisca, bien sea con impuestos o expropiando.

Y así, siguiendo la lógica racional de un mercado, guiarse por un parámetro económico expresado como maximización de beneficios y no maximización de la renta petrolera, o maximización del ingreso fiscal, que ya sabemos qué es lo que ocurre cuando se maximiza la renta del petróleo, un curioso fenómeno no económico donde para obtener mayor renta no hace falta producir competitivamente lo que el mercado pide a precio de equilibrio, sino manipular políticamente los precios –OPEP– con base en un mito de ingeniería social y al costo de descapitalizar la industria, subiendo los precios y bajando la inversión, producción, se podría generar más ingreso fiscal apelando solo al cálculo de un acuerdo político y no económico entre los Estados dueños del petróleo y la política, una actividad pública que es financiada por el ingreso fiscal petrolero.

Con el tiempo y nadando literalmente en petróleo, lo que emerge es desinversión, agotamiento y caída de la producción. El punto de

camino es la descapitalización, fue lo que administró la empresa del Estado por mandato del Estado y la república, estos y la política querían los recursos que la industria no utilizaba por diseño del modelo de captura de renta sobre precios y no sobre economías racionales y rentables.

Eso fue lo que hizo la meritocracia petrolera y la meritocracia política, ejecutivos, dirigentes y grupos de interés provenientes de la política arreglaban la historia, todos para uno, uno para todos. El conflicto de Agente y Principal, un asunto que estudia la economía en análisis de contrato y diseño organizacional para una economía donde los individuos capturan riqueza creada por ellos y por otros a través de un mecanismo de compensación social y arbitrado en un mercado, desaparecida en medio de intereses alineados, los de adentro y los de afuera.

Con los años posteriores a la monopolización del Estado (1975) y de tanta fricción contra las paredes, se llega al punto, con la lengua afuera, de buscar rápidamente cambiar el juego y volver al capitalista petróleo internacional para que meta la mano en el bolsillo e invierta a cambio de recibir una buena parte del negocio, evaluados a precios internacionales.

Al final acontece lo de hoy, la muerte anunciada, y lo de anunciada es un cliché y una verdad, porque la proyección de esa historia nos traería a este punto de una manera o de la otra. El camino se conocía, la teoría económica así lo hacía, nadie se daba por aludido. Todos, políticos, ejecutivos y dirigentes del petróleo en su juego experimental de ingeniería social no podían comprender que el ciclo de costos e ingresos marginales tiene un punto en el horizonte en el cual el ingreso se hace menor y los costos se hacen mayores, cae el rendimiento, cae la utilidad, una ley de la vida.

Esa vieja regla o ley económica, la de los rendimientos decrecientes –de la productividad marginal– lo explica en términos generales, y

aplicable a la relación inherente y válida de un costo marginal creciente independiente de los saltos tecnológicos, y un ingreso marginal cayendo, con lo cual el espacio para que la renta del petróleo, la diferencia en términos de costos y gastos que llamaremos renta por convención, va decreciendo, lo cual induce a que el negocio pierda sus economías o su dueño, el Estado/Gobierno se desliga de sus ganancias y regalías, suerte de privilegios de la política.

Esto lo conocemos los economistas, unos más que otros, dependiendo de su orientación. Es más, a la contabilidad de costos o si, por el contrario, es el decrecimiento marginal el que define que la utilidad se vaya reduciendo. Y a eso hemos llegado al pervertir reglas económicas universales irrefutablemente ciertas y sustituidas por preceptos de ingeniería social, lo cual es también irrefutablemente cierto que es un camino para que al final el grado de depredación nos saque del mercado. Eso ha ocurrido.





## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

---

Buchanan, J. and Yoon, Y. 2000. «Symmetric Tragedies: Commons and Anticommons». *Journal of Law and Economics*. 43: 1.

Dietz, T., Ostrom, E. and Stern, P. 2003. «The struggle to govern the commons». *Science* 302, 1907–12.

Hardin, G. 1968. «The tragedy of the commons». *Science* 162, 1243–8.

Olson, M. 1965. *The Logic of Collective Action: Public Goods and the Theory of Groups*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Ostrom, E. 1990. *Governing the Commons: The Evolution of Institutions for Collective Action*. New York: Cambridge University Press  
Simon, Julian The Ultimate Resource II New Princeton University 1998.

Smith, Robert J. «Resolving the Tragedy of the commons by creating private property rights in wildlife» *Cato Journal*, vol. 1, N.º 2 (Fall 1981).

INFORME ESPECIAL:  
**TRAGEDIA DE LOS «COMMONS»**  
O BIENES COMUNES  
**Y EL PETRÓLEO EN VENEZUELA**  
LA VERDADERA HISTORIA  
DE UNA MUERTE ANUNCIADA

**Alexander Guerrero E.**

Economista (Universidad de Zagreb, 1975), MSc en la Universidad Central de Venezuela (1983), MSc Econometría en la Universidad de Manchester en UK y PhD Ciencias Económicas de la Universidad de Londres, UK. Ha combinado la docencia con la consultoría en temas de economía y finanzas para instituciones públicas y privadas; se ha desempeñado como asesor para Venezuela en el Banco Interamericano de Desarrollo, Corporación Andina de Fomento, Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional. Miembro del Comité Académico de Cedice Libertad.

Centro de Divulgación  
del Conocimiento  
Económico «CEDICE», 2020

**Coordinación editorial**

Rocío Guijarro

**Asistentes**

Ana María Carrasquero

**Corrección**

Alberto Márquez

**Diseño**

ABV Taller de Diseño

Carolina Arnal

© Centro de Divulgación  
del Conocimiento Económico  
«CEDICE»

**CENTRO DE DIVULGACIÓN  
DEL CONOCIMIENTO  
ECONÓMICO CEDICE**

Av. Andrés Eloy Blanco (Este 2)  
Edificio Cámara de Comercio  
de Caracas. Nivel Auditorio,  
Los Caobos, Caracas, Venezuela.  
Teléfono: +58 212 571.3357  
Correo: [cedice@cedice.org.ve](mailto:cedice@cedice.org.ve)  
[www.cedice.org.ve](http://www.cedice.org.ve)  
Twitter: @cedice  
RIF: J-00203592-7



El Centro de Divulgación el Conocimiento Económico, A.C. Cedice Libertad, tiene como objetivo principal la búsqueda de una sociedad libre, responsable y humana. Las interpretaciones, ideas o conclusiones contenidas en las publicaciones de Cedice Libertad deben atribuirse a sus autores y no al instituto, a sus directivos, al comité académico o a las instituciones que apoyan sus proyectos o programas. Cedice Libertad considera que la discusión de las ideas contenidas en sus publicaciones pueden contribuir a la formación de una sociedad basada en la libertad y la responsabilidad. Esta publicación puede ser reproducida parcial o totalmente, siempre que se mencione el origen y el autor, y sea comunicado a Cedice Libertad.



INFORME ESPECIAL:  
**TRAGEDIA DE LOS «COMMONS»**  
O BIENES COMUNES  
**Y EL PETRÓLEO EN VENEZUELA**  
LA VERDADERA HISTORIA  
DE UNA MUERTE ANUNCIADA

Este trabajo se publica en el mes de mayo de 2020, durante la cuarentena ocasionada por la pandemia que azota a la humanidad. Entre las muchas consecuencias de la covid-19 está que, debido a la desaceleración en el uso de la energía, los precios del petróleo y del combustible han llegado a mínimos históricos. Sin embargo, esa realidad mundial no es, ni mucho menos, la venezolana. El país con las reservas más grandes de hidrocarburos de todo el planeta Tierra, hoy padece la más colosal escasez de gasolina que haya podido experimentar Venezuela. El colmo de los colmos para el otrora país productor de petróleo. Algunos podrían catalogar esta situación como impensable, no así el economista Alexander Guerrero, autor de este informe especial para el Observatorio de Derechos de Propiedad de Cedice Libertad. Su planteamiento tiene cada vez más vigencia para poder comprender lo que actualmente vivimos y viviremos en relación con nuestro principal recurso. Su lectura es obligatoria.